



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



SANCIONADA: 19/11/20
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 2.228/H.C.D/20

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE en la Ciudad de El Calafate la creación de un "Registro de Pacientes Voluntarios para Tratamiento de COVID-19 mediante Ensayos con Ibuprofeno Inhalado" a los fines de llevar adelante dicho método experimental por aquellos pacientes que, han transitado la fase 2 (dos) de dicha patología, y manifiesten su voluntad de hacerlo mediante Declaración Jurada e informe pertinente del médico en ejercicio de su aplicación.

ARTÍCULO 2º: CRÉASE el "Registro de Pacientes Voluntarios para Tratamiento de COVID-19 mediante Ensayos con Ibuprofeno Inhalado", a través de los dispositivos administrativos pertinentes por parte de las instituciones sanitarias involucradas, médicos en ejercicio de la aplicación y con la debida autorización del paciente o familiares directos a quienes se deberá informar de las etapas experimentales en que se encuentre dicho tratamiento y según los términos de la Disposición 6677/2010 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT para los casos de estudios clínicos con el producto "Luarprofeno" (Ibuprofeno en solución inhalatoria y nebulizable).

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE al COE y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: LA VIGENCIA de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente se extenderá mientras dure la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 o hasta que el producto se encuentre aprobado y autorizado para uso comercial en el territorio nacional por la ANMAT, o hasta que la evaluación del plan de tratamiento por parte de la autoridad de aplicación lo indique.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

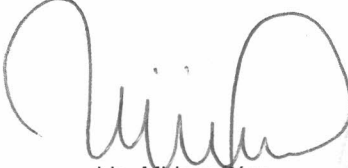
Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar

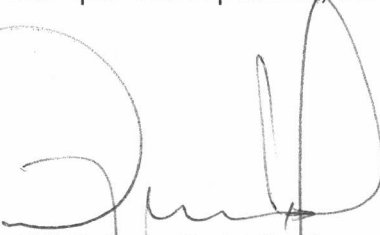


ARTICULO 5°: REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Prosecretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 6°: TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.


Lic. Miriam Díaz
Prosecretaria General
Honorable Concejo Deliberante




M.M.O. Carlos Daniel Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **2.228/20**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.